



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 070-2020-MDP

Pataz, 12 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:



El asiento N° 283 del cuaderno de obra de fecha 07.03.2020; Carta N° 29-2020/WC de 05.06.2020; Carta PP OXI 011/20 de 08.06.2020; Informe de supervisión N° 03F-2020-SO-VALCE-MDP de 09.06.2020; Carta N° 10-2020-MDP-CONSULTORIAS, de 09.06.2020; Informe N° 140-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP.LAMM de 10.06.2020; Informe N° 160-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 12.06.2020; Provedo de Gerencia Municipal, de 12.06.2020, Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA. Se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM y modificatorias se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado mediante modificatorias;

Que, mediante Ley 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que señala en su art. 1 "El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales";

Que, mediante Decreto de Urgencia 026-2020, De manera excepcional, se declara la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, disposición vigente hasta el 11 de junio de 2020, que deberá de retomarse el cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encontraban en curso a la fecha de entrada en vigencia de la Segunda Disposición Complementaria Final del DU 026, publicado el 15 de marzo de 2020;

Que, mediante art. 71 del TUO de la Ley 29230 aprobado mediante D. S. 295-2018-EF. Señala que: La ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada...;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- 📍 Plaza de Armas S/N - Pataz
- ✉ informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
- ☎ (044) 449581
- 📍 Muni Distrital de Pataz

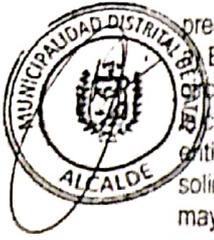
www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad al art. Señalado en el párrafo precedente, la empresa privada debe solicitarla a la entidad pública de acuerdo al procedimiento siguiente: El ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora; b) La entidad privada supervisora emite informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad pública y a la empresa privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud; c) La entidad pública resuelve sobre la ampliación y notifica su decisión a la empresa privada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del citado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad de su Titular. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tiene por aprobado lo informado por la entidad privada supervisora. D) Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo es sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que la entidad pública debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada;



Que, mediante asiento N° 283 del cuaderno de obra de fecha 07.03.2020, el residente de obra informa a la entidad privada supervisora que el contratista solicita ampliación de plazo por las circunstancias en la ejecución de la obra que han afectado la ruta crítica, la misma que no es atribuible a ninguna de las partes por lo que, se procede a iniciar los trámites correspondientes;



Que, mediante Carta N° 29-2020/WC de 05.06.2020, emitido por el Sr. Wilmer G. Cárdenas Ruiz – Gerente General de WC Ingenieros Constructores SAC remite el Informe de sustentación de ampliación de plazo N° 01, respecto de la obra: "Creación del parque biblioteca en la localidad de Pataz, distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad" contenida de folios 1 al 117, siendo el resumen de la ampliación de plazo N° 01 la siguiente:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada	Días calendarios
Hechos generados por terceros y problemas sociales	4.50
Precipitaciones pluviales	18.50
Total de días solicitados para la ampliación de Plazo N° 01	23.00

Asimismo, se tiene como sustento de ampliación, las anotaciones de cuaderno de obra del residente y supervisión, así como el registro de información climatológica de los meses de octubre 2019, noviembre 2019 y marzo 2020 y la declaratoria de emergencia a la provincia de Pataz mediante D. S. 198-2019-PCM;



Que, mediante carta PP OXI 011/20 de 08.06.2020, emitido por el Ing. Beeler Wisel Callupe Bedon – Jefe de Obras por Impuestos de la CIA. Minera Poderosa S. A., presenta a la Supervisión de Obra la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por los hechos relacionados a terceros y precipitaciones pluviales, de conformidad al art. 71 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, por el plazo de 23 días calendarios;

Que, mediante Informe de supervisión N° 03F-2020-SO-VALCE-MDP de 09.06.2020, emitido por el Ing. Valdemar César Vera – Supervisor de Obra, emite opinión técnica sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 y que en atención al D. U. 26-2020, los procedimientos administrativos se encontraban suspendidos, se corre traslado a la Municipalidad distrital de Pataz, siendo el resumen de la ampliación de plazo n° 01 de conformidad al siguiente detalle:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada	Días calendarios
Hechos generados por terceros y problemas sociales	4.50
Precipitaciones pluviales	18.50
Total de días solicitados para la ampliación de Plazo N° 01	23.00



Plaza de Armas S/N - Pataz
 informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
 (044) 449581
 Muni Distrital de Pataz

www.municipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



REINICIO DE OBRA	INICIO DE AFECTACION DE LA RUTA CRITICA	FIN PARCIAL DE LA CAUSAL	TERMINO CONTRACTUAL
06/08/2019	12/08/2019	07/03/2020	01/04/2020



<p>TIEMPO DE AFECTACION DE LA RUTA CRITICA</p> <p>POR LAS ACCIONES DE TERCEROS Y PRESENCIA DE LAS LLUVIAS CON SUS CONSECUENCIA</p> <p>23 <i>Días Calendarios.</i></p>

Que, mediante Carta N° 10-2020-MDP-CONSULTORÍAS, de 09.06.2020, emitido por el ing. Valdemar C. Vera Vásquez – Supervisor de Obra, comunica que con fecha 08.06.2020 se recepciona de la empresa privada: Compañía Minera Poderosa S.A. La solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 23 días calendarios, mediante carta PP OXI 011/20;

Que, mediante Informe N° 140-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP.LAMM de 10.06.2020, emitido por el Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, se pronuncia sobre el periodo de ampliación de plazo N° 01



- Retraso por ejecución de la obra por acciones de terceros: 4.50 días.
- Retraso de ejecución de obra por efecto de lluvias: 18.50 días.
- Fecha de inicio de causal (afectación ruta crítica): 18 de octubre 2019.
- Fecha de fin de cese de la causal: 07.03.2020
- Fecha de término contractual: 23.04.2020.

Cuantificando la presente ampliación de plazo solicitada por la Contratista "WC Ingenieros constructores SAC" por causas no atribuibles a esta, en un plazo de veintitrés (23) días calendarios;



Que, mediante Informe N° 160-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 12.06.2020, emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, emite opinión favorable para la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada por el plazo de 23 días calendarios, en ese sentido, solicita la emisión del acto resolutorio a fin de otorgar su valor técnico-legal;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de 12.06.2020 emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutorio a fin de otorgar valor técnico legal para la aprobación de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Plaza de Armas S/N - Patate
 informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
 (044) 449581
 Muni Distrital de Patate

www.municipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la ampliación de Plazo N° 01 del CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA suscrita entre la Municipalidad distrital de Pataz y la Compañía Minera poderosa S. A. Esta última denominada empresa privada, para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2347650, por el plazo de VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIOS, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.

ARTICULO TERCERO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
[Signature]
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. Contratista
5. Empresa privada
6. Entidad supervisora
7. Portal

C.c.

Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO
PERU 2001

- Plaza de Armas S/N - Pataz
- informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
- (044) 449581
- Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS